UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1159 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 OCT. 2019

Visto el expediente de ratificación de nombramiento de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los artículos 40° y 41° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, conforme dicta el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el nombramiento del jefe de prácticas es por dos años. Se somete a los reglamentos de concursos y ratificaciones de la Universidad;

Que, el artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que la evaluación del docente para fines de ratificación y promoción comprende los siguientes aspectos: investigación, enseñanza-aprendizaje, experiencia profesional, actividades de extensión cultural y responsabilidad social, capacitación, producción intelectual, evaluación estudiantil, labores administrativas, participación en la producción de bienes y prestación de servicio y aportes de mejora continua para el ejercicio de la docencia. El reglamento fija los procedimientos puntajes y plazos para llevar a cabo la ratificación y promoción de los docentes;

Que, de acuerdo con el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponda;

Que, en el Cuadro Resumen de Evaluación de ratificación de nombramiento de la docente Antonia Roca González, se ha podido evidenciar la calificación de cero "00" en algunos aspectos de evaluación, como sigue:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala

01. Mg. ANTONIA ROCA GONZÁLEZ, como Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, por el periodo de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020, ha obtenido la calificación de cero "00" en los rubros VII Cargos Académico-Administrativos, VIII Elaboración de Materiales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1159 -2019-UNSCH-R

de Enseñanza, IX Conocimiento de Idiomas, X Asesoría a Alumnos y XI Evaluación de los Estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 273°, numeral 3, 40° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 427-2019-UNSCH-CU;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- EXHORTAR a la Mg. ANTONIA ROCA GONZÁLEZ, docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, superar la calificación de cero "00" obtenida para su ratificación de nombramiento en los aspectos del Cuadro Resumen de Evaluación descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JESÚS MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. [illegible] S.A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Fac. de Ciencias de la Educación
PA Guamán Poma de Ayala
Of. de Administración de Personal
Of. de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal
Interesada
Archivo

CAZP/oegj